

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 13 de mayo de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 13 de mayo de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

Aprobación Plan contratación anual 2025 Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora

Exp. 2025/354001/006-990/00001

Antecedentes y fundamentos:

Conforme a lo informado por el servicio de contratación.

El artículo 118 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP dispone “los órganos de contratación publicarán a título indicativo, al comienzo del ejercicio, la relación de contratos de obras que se proponen celebrar durante el año con una breve reseña de sus características generales y su presupuesto aproximado, para una mejor información a las empresas interesadas”.

El artículo 28.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece lo siguiente: "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

Así mismo, la Exposición de Motivos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dice que: "En la actualidad, nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada «Estrategia Europa 2020», dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

Asimismo el Informe Anual de Supervisión del 2024 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión (en adelante OIRESCON), relativo al módulo VI “la supervisión del principio de publicidad y transparencia en la contratación pública” la actividad contractual de 2021, determina que *“En la supervisión de la “Fase preparatoria del contrato” realizada en los IAS 2021, 2022 y 2023, quedó patente la necesidad de mejorar la programación y planificación de la actividad contractual o, al menos, su publicación y difusión”;*

“En este sentido, se insiste en la distinción puesta de manifiesto en IAS anteriores consistente en diferenciar la programación de la actividad contractual de una entidad o poder adjudicador, de la planificación propia de un expediente o contrato concreto o singularizado. En este sentido, la primera requiere un ejercicio de previsión y reflexión sobre las necesidades generales de la entidad de cara a la consecución de sus objetivos y fines, en un periodo de tiempo determinado (anual o plurianual), mientras que la segunda se enfoca en la cuantificación de

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la duración de las fases de un procedimiento concreto con el fin prever la entrada en vigor y ejecución del contrato en el momento preciso en que éste es necesario.”;

“La programación de la actividad contractual se refiere a informar con carácter previo sobre la previsión de contratos de la entidad al ciudadano en general, y a los operadores económicos en particular. De este modo, estos últimos, en calidad de potenciales licitadores, podrán planificar a su vez su propia actividad respecto a lo previsto por la Administración. De igual forma, una programación contractual pública aumenta la transparencia en materia contractual y rinde cuentas al ciudadano.

la programación de la contratación que haga el órgano de contratación debe quedar publicada en el correspondiente perfil del contratante, además de que ésta sea publicada mediante anuncio de información previa.”, publicidad que debe alcanzar el siguiente contenido indicado en el mismo informe “La programación de la actividad contractual responderá a la necesidad de informar de la previsión de contratos de la entidad, en la cual deberán consignarse, como mínimo, una serie de datos que permita, claramente, su identificación, entre los que pueden mencionarse, sin ser exhaustivo, el objeto de contrato, la estimación del presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato o la previsión de la entrada en vigor o convocatoria de la licitación, etc

El artículo 36 del RDL 36/2020, de 30 de diciembre “1. En orden a facilitar la implementación del [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), los departamentos ministeriales y organismos encargados de la gestión de los proyectos ligados a su ejecución aprobarán en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley un documento de carácter anual con la programación de los contratos necesarios para su puesta en marcha, tanto de ejecución de fondos como auxiliares para la gestión de los mismos.”

La planificación de la contratación ha sido recomendada en numerosas ocasiones tanto por órganos consultivos como fiscalizadores, destacando el Informe del Tribunal de Cuentas 1.272, de 22 de marzo de 2018, en el que “se insta a extremar el rigor en las fases de planificación previas a la contratación para evitar urgencias innecesarias en la tramitación de los procedimientos y periodos sin cobertura de prestaciones, y asegurar con ello la mejor descripción técnica de las necesidades a cubrir, una correcta presupuestación de los contratos y la mejor selección posible de los contratistas”. En línea con el Tribunal de Cuentas Europeo, informe especial 10/2015 sobre la necesidad de intensificar los esfuerzos para resolver los problemas de contratación pública que afectan al gasto de la UE.

En la guía de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) “la planificación como herramienta para impulsar la competencia y la eficiencia en el aprovisionamiento público (G-2019-02)” se mencionan las numerosas ventajas de la planificación:

▣ *adoptar un enfoque estratégico.* En la órbita pública, debe permitir compatibilizar los otros objetivos de interés público perseguidos (medioambientales, por ejemplo) con la maximización de la irrenunciable eficiencia económica.

▣ *identificar las necesidades de la organización y categorizarlas.* Debe permitir identificar necesidades futuras, priorizarlas en base a diferentes factores (urgencia, importe económico, carácter recurrente, riesgos detectados, incidencia estratégica etc.), ajustarlas a los recursos disponibles y sentar las bases para llevarlas a cabo mediante un sistema de aprovisionamiento público abierto y competitivo.

Código Seguro De Verificación	pCchwBIZ5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIZ5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



☐ *favorecer la toma de decisiones en cuanto a la estructura y organización internas.* Debe ser una herramienta eficaz de gestión pública para identificar los periodos en los que se incrementa la actividad y tomar las medidas necesarias para distribuir el trabajo entre las unidades gestoras, permitir la formación de grupos de trabajo multidisciplinares por categorías de contratos y organizar de manera eficiente los recursos públicos.

☐ *mejorar la gestión económica-financiera.* Más allá de mejorar los resultados económicos de la organización, la identificación de necesidades debe ser objeto de cuantificación económica de forma que sirva también como herramienta de gestión presupuestaria. Por otro lado, la eficiencia económica obtenida con las licitaciones previstas en el plan debería ser incentivada con mayores recursos presupuestarios a gestionar en ejercicios futuros.

☐ *dotar de predictibilidad a la actuación del ente público.* La transparencia del Plan ofrece información valiosa al sector privado sobre las necesidades de las entidades del sector público a satisfacer en un determinado marco temporal, lo que le permite preparar sus propuestas y facilita el acceso al mercado, especialmente de las pymes. Desde la óptica de competencia, esta predictibilidad puede generar un incremento de comportamientos anticompetitivos que deben ser objeto de supervisión y minimización (por ejemplo, seleccionando la información pública ofrecida).

☐ *incrementa la supervisión y rendición de cuentas de la utilización de los fondos públicos.* Se incrementa el control sobre el proceso de aprovisionamiento, ya que permite analizar las desviaciones del plan y poder adoptar mejores decisiones en el futuro.

En contrapartida, los riesgos derivados de la ausencia o deficiente planificación pueden ser graves: la utilización de procedimientos no competitivos de forma injustificada, la realización de adquisiciones inconsistentes (de baja calidad y/o elevado coste), la inadecuación de las respuestas obtenidas del sector privado, el incumplimiento de los objetivos y directrices de actuación, las desviaciones presupuestarias, etc.

La 2023 a 2026 elaborada en el seno del Comité de cooperación en materia de contratación pública, integrado por representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las organizaciones representativas de las Entidades locales y aprobada por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), para su remisión a la Comisión Europea, como instrumento jurídico vinculante regulado en el artículo 334 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, persigue entre sus objetivos, en relación directa con la planificación o la programación, los siguientes:

- Promover la eficiencia económica en los procesos de obtención de bienes, servicios y suministros para el sector público, estimulando la agregación de la demanda y la adecuada utilización de criterios de adjudicación.
- Promover la participación de las PYMES, en el mercado de la contratación pública.

Para ambos objetivos, indica la ENCP, como actuaciones a realizar:

- Mejorar la programación y evaluación de los contratos del sector público, avanzar en la práctica de la programación de los contratos y su publicación en los términos del art. 28.4 LCSP.
- Promover la publicación por los órganos de contratación de la programación de la contratación prevista, incluida la no sujeta a regulación armonizada.

Código Seguro De Verificación	pCchwBIZ5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIZ5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta Consultiva de Contratación del Estado en su informe 14/2020, se manifiesta sobre la obligatoria programación de la actividad de contratación del art. 28 de la LCSP que se vaya a desarrollar por cada órgano de contratación. Tal programación exige el análisis de los contratos que se van a realizar en cada periodo de tiempo, lo que indudablemente presupone el conocimiento de que el órgano de contratación va a tener una necesidad mantenida en el tiempo de una determinada prestación por un periodo de tiempo superior a un año. Por tanto, si el órgano de contratación cumple con su obligación de planificar adecuadamente su actividad contractual, es patente que la realización de prestaciones idénticas en ejercicios sucesivos ha de ser conocida con carácter previo, lo que puede llevar a concluir que en este caso no se está reaccionando ante necesidades sobrevenidas, desconocidas o novedosas, sino que, por el contrario, se estaría planteando la utilización del contrato menor en fraude de ley.”

Doctrina que sigue siendo reiterada por dicho órgano consultivo en su reciente Informe 7/2023, de 25 de mayo de 2023, en el que se vuelve a considerar lo siguiente: “Este artículo (28 de la LCSP) establece la obligatoria programación de la actividad de contratación que se vaya a desarrollar por cada órgano de contratación. Tal programación exige el análisis de los contratos que se van a realizar en cada periodo de tiempo lo que, indudablemente, presupone el conocimiento de que el órgano de contratación va a tener una necesidad mantenida en el tiempo de una determinada prestación por un periodo de tiempo superior a un año.

Por tanto, si el órgano de contratación cumple con su obligación de planificar adecuadamente su actividad contractual, es patente que la realización de prestaciones idénticas en ejercicios sucesivos (o en meses sucesivos) ha de ser conocida con carácter previo, lo que puede llevar a concluir que en este caso no se está reaccionando ante necesidades sobrevenidas, desconocidas o novedosas, sino que, por el contrario, se estaría planteando la utilización del contrato menor en fraude de ley”.

Asimismo, al no existir más regulación legal sobre cuál ha de ser el contenido del plan, ni su periodicidad, ni las consecuencias de su incumplimiento, ni la obligatoriedad de su publicidad y seguimiento, para resolver parcialmente esta laguna hemos de acudir a la aplicación directa a este Ayuntamiento, como entidad que integra la Administración Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, a), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el contenido de su artículo 6, apartado 2, “Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.”

La reciente Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, que es de aplicación, entre otras, a las entidades locales por su ámbito subjetivo previsto en su artículo 2, la cual ahonda en ese carácter estratégico que ofrece la contratación, en particular, de contratación pública ecológica (CPE), que se define en la misma norma como “proceso por el cual las autoridades adquieren bienes, obras y servicios con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otros bienes, obras y servicios con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar”, es decir, se trata de un cambio evolutivo al que han de adaptarse tanto los procesos productivos en el marco de la Unión Europea para la preservación del medio ambiente, y por ende, de nuestra forma de adquisición de bienes y servicios como compradores públicos.

En esta misma línea de cambio conceptual de los servicios y bienes que debe adquirir esta Administración, pero esta vez de carácter social, se encuentra el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, con entrada en vigor el 23 de marzo de 2023, cuyo artículo 43 establece el mandato de promoción de inclusión de consideraciones sociales en los pliegos de los contratos, prestando especial atención a la accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas, asimismo sus artículos 16 a 28 establecen normas específicas a cumplir por determinados bienes y servicios.

Esta nueva estrategia decidida por el legislador europeo, de la que se hace eco nuestra legislación actual, puede plasmarse tanto en el objeto del contrato, en la definición de las correspondientes prestaciones contenidas en el mismo, como a través de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución, que obligatoriamente habrán de incluirse en cada uno de los expedientes confeccionados para la formalización de los contratos planificados.

Para afrontar este proceso de planificación, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora aprobó por primera vez un plan de contratación para 2023 y para 2024, ambos se han publicado en el perfil del contratante de la web municipal y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Informe de seguimiento de la ejecución del plan anual de contratación de 2024.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2024 se aprobó el plan de contratación anual de 2024 en cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 28, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Publicado en PLACE el 25/03/2024.

Dicho Plan se aprobó con un total de 64 actuaciones programadas a propuesta de las diferentes Áreas en que se organiza administrativamente este Ayuntamiento para el ejercicio de sus competencias; posteriormente se añadió otra actuación y las actuaciones con cargo a los Fondos Next Generation. Se incluyen en la citada programación determinadas actuaciones que se han contratado mediante contratos específicos de los sistemas dinámicos de adquisición instaurados por este Ayuntamiento, dado el carácter planificado de estos, respecto al SDA al que pertenecen y determinadas actuaciones que se han contratado por contrato menor.

Las actuaciones ejecutadas del plan de contratación de 2024 han sido 13 licitaciones por procedimiento abierto, 109 contratos específicos de SDA y 231 contratos menores.

Como cualquier otro instrumento de planificación, este Plan ha de ser objeto de una evaluación posterior, en virtud de la obligación legal prevista en el artículo 6, apartado 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de evaluar y publicar con periodicidad determinada el grado de cumplimiento de los planes aprobados por las Administraciones Públicas a los efectos de obtener una visión global del estado en que se encuentra cada uno de los contratos programados al final de su ejercicio, de manera que permita la corrección de las deficiencias observadas en la ejecución del mismo y especialmente en el siguiente plan, y por ende, de la contratación municipal encaminada a la satisfacción de los fines institucionales de carácter público de esta Corporación.

Respecto a la realización de dicho informe de resultados cualitativos sobre el estado de los contratos y cuantitativos de ejecución basada en el número de contratos, hay que advertir que actualmente se carece de herramienta de tramitación electrónica que permita realizar tal seguimiento y correspondiente emisión de

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



informes automatizados que contengan datos cualitativos y cuantitativos referidos, no sólo al número de contratos, sino al presupuesto base de licitación, importes de adjudicación, importes de baja, datos de ahorro público, nivel de ejecución presupuestaria, número de licitadores presentados, licitaciones desiertas, plazos de tramitación, fechas de finalización de contratos, etc., que permitan una completa y efectiva evaluación de la ejecución del Plan cada año, encontrándose prevista la implantación de la administración electrónica en este Ayuntamiento en expedientes de contratación para el segundo semestre del ejercicio 2024, que finalmente no se ha realizado y que es la Diputación Provincial de Almería la que se va a hacer cargo con la licitación de esta plataforma para las entidades locales de la provincia según se comunicó en la Asamblea de la Red Provincial celebrada en diciembre de 2024, por lo que se estima se podrá comenzar con una herramienta para la emisión automatizada de tal informe a lo largo de 2025 o 2026.

Herramientas que se están utilizando para racionalizar la gestión de la contratación:

Este Ayuntamiento, en aras a la racionalización de la contratación, estableció en 2020 **los Sistemas Dinámicos de contratación** que la LCSP regula en los artículos 223 a 226 *“Los órganos de contratación podrán articular sistemas dinámicos de adquisición de obras, servicios y suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.”*

Es evidente el esfuerzo que este Ayuntamiento ha realizado por implantar este sistema de contratación totalmente electrónico que garantiza la concurrencia a todos los proveedores homologados para cada categoría y que no limita la competencia al poder acceder al sistema aquellos proveedores interesados durante todo el plazo de vigencia.

La progresión de la contratación por SDA desde su implantación en 2020 es la siguiente:

	SDA obras	SDA servicios	SDA suministros	AHORRO
2020	182.134,02	63.762,55	11.121,11	58.533,86
2021	86.224,72	172.229,37	70.124,49	44.813,57
2022	345.502,25	316.843,40	168.948,02	86.589,24
2023	337.067,12	351.088,65	248.505,94	56.644,39
2024	241.967,96	240.983,80	186.814,88	42.623,55
TOTAL	1.192.896,00	1.144.907,70	685.514,44	289.204,61

Las cifras anteriores han contribuido a encauzar la contratación de las necesidades recurrentes y periódicas que venían contratándose por contrato menor y que desde el servicio de contratación se ha establecido como prioridad la reducción de los contratos menores para estas necesidades, de tal manera que se vaya regularizando y racionalizando la contratación en cada anualidad proporcional y progresivamente dada la carga de trabajo que conlleva la preparación de pliegos de licitación para aunar todas las necesidades recurrentes y el volumen de trabajo actual del departamento de contratación que cuenta con escasos medios personales.

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El análisis de las necesidades recurrentes llevado a cabo por el servicio de contratación el pasado año determinó el orden de prioridades identificándose todos aquellos supuestos que necesariamente había que regularizar por ser prestaciones de importancia cuantitativa y para evitar el fraccionamiento de los contratos de aquellos supuestos cuyo valor estimado anual no supera los límites del contrato menor.

En concordancia con el citado estudio, los contratos menores formalizados en 2024 han disminuido con respecto a años anteriores y por el contrario, los contratos específicos que han ido aumentando progresivamente, aunque en 2024 ha sido menor el montante contratado, de lo que se deduce una mejora en los procesos de contratación habiendo contribuido también a ello la Instrucción para el contrato menor que se aprobó el pasado año y se publicó el 06/06/2023 y que otros servicios de necesidades recurrentes se han licitado por procedimiento abierto (aseos portátiles, carpas e iluminación para feria, recogida de perros, escuelas de verano, control de plagas, control de mosquitos, mantenimiento de extintores, etc, que constan en el listado de contratos vigentes de 2024 para su prórroga en 2025.

Se muestra a continuación la comparación de contratos menores y SDA:

Contrato menor		SDA	
2020	914.358,03	2020	257.017,68
2021	1.025.946,58	2021	328.578,58
2022	1.263.237,59	2022	831.293,67
2023	691.005,48	2023	936.661,71
2024	599.846,76	2024	669.766,76

Quedan pendientes de regularizar otras contrataciones que se acometerán a lo largo de este año y que no han podido materializarse en el año 2024 debido a la carga de trabajo del servicio de contratación y a la gestión de los expedientes de los Fondos Europeos, los cuales tiene una carga de trabajo en diversas plataformas y un nivel de exigencia procedimental con mucha responsabilidad que ha impedido la dedicación al 100% a la contratación ordinaria.

El plan de contratación lo elabora y aprueba el órgano de contratación. Es un procedimiento que no precisa periodo de información pública, pero entra en la lógica de transparencia y si se quiere usar, es coherente con la finalidad del plan. La obligación de publicar el Plan es para los contratos sujetos a regulación armonizada (art. 28.4 LCSP) y para los contratos financiados con los fondos PRTR.

Resulta aconsejable fijar en primer lugar las estrategias y los objetivos que se pretenden conseguir, a fin de continuar especificando las acciones concretas que se van a realizar para conseguir la finalidad perseguida por la organización. Ello debe ir acompañado, a su vez, de un calendario realista de implantación, siempre teniendo en cuenta los medios personales y materiales de los que dispone la organización.

La Estrategia Nacional de Contratación Pública para el período 2023-2026 también indica entre las actuaciones destinadas a mejorar la eficiencia en la contratación pública, potenciar los instrumentos de contratación centralizada y racionalización de la contratación, mediante la utilización de los sistemas dinámicos de adquisición, mediante medidas de formación o difusión.

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38	
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el Plan es necesario recoger todos los contratos con la siguiente información:

- unidades proponentes;
- fecha estimada de entrada en vigor;
- fecha de presentación;
- objeto;
- tipo de contrato;
- tipo de procedimiento;
- valor estimado (sin IVA) incluidas prórrogas y modificaciones;
- otros incentivos;
- duración y fecha estimada de duración;
- si están reservados

Adicionalmente, hay que tener un control de los contratos en vigor y contemplar los medios necesarios para poder sacar adelante el plan.

Esto requiere tener en cuenta:

- los contratos que hay en vigor;
- la fecha definida de cuándo acaban. Esto puede precisar revisar las facturas de ejecución si el sistema de información no es fiable;
- los tiempos de tramitación de la organización para la preparación del expediente y los pliegos;
- el total de contratos menores centralizando la información que viene de unidades promotoras;
- una idea clara del cumplimiento que tiene el plan en cada momento.

Para ejecutar el plan hay que trabajar en el siguiente sentido:

- hacer un seguimiento de las banderas rojas tanto en un nivel táctico (posibles retrasos y modificaciones) como severos (incidencias que afectan al propósito del plan). Hay que prestar especial atención a los desajustes de tiempo y de presupuesto;
- hay que adaptar el seguimiento a cada unidad promotora del contrato; clasificar los contratos que tienen características especiales que requieren especial atención; distinguir indicadores cualitativos y cuantitativos; tener una alineación con el presupuesto y su ejecución.

En términos prácticos necesitamos trabajar en distintas etapas:

- identificar los contratos que se ejecutan con normalidad;
- anotar los que están generando anomalías;
- tener un contacto próximo con los responsables de contratos que generan anomalías o desviaciones. Los responsables de los contratos son agentes fundamentales tanto en el seguimiento como en el análisis de las desviaciones del plan;
- actualizar el plan adaptándose a la situación de nuevos desvíos;
- revisar los datos y criterios de los contratos con anomalías para detectar la causa del programa;
- mantener un cronograma de contratación de la organización;
- valorar el incremento de licitaciones a lo largo del tiempo.

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por último, hay que hacer referencia a la forma de publicar el Plan de Contratación. En este sentido, una vez aprobado éste junto con el presupuesto anual del Ayuntamiento, según el artículo 28, se debe de publicar como si fuera un anuncio de información previa. Por tanto, el art. 134 de la Ley de Contratos establece que:

"1. Los órganos de contratación podrán publicar un anuncio de información previa con el fin de dar a conocer aquellos contratos de obras, suministros o servicios que, estando sujetos a regulación armonizada, tengan proyectado adjudicar en el plazo a que se refiere el apartado 5 del presente artículo.

7. La publicación del anuncio previo a que se refiere el primer apartado de este artículo, cumpliendo con las condiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 156 y en el apartado 1 del artículo 164, permitirá reducir los plazos para la presentación de proposiciones en los procedimientos abiertos y restringidos en la forma que en esos preceptos se determina".

En consecuencia, una vez aprobado el plan anual de contratación pública se deberá de publicar en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se propone por tanto desde el Departamento de contratación en coordinación con el equipo de gobierno y el técnico de obras y servicios así como el personal técnico que colabora en el Departamento, en función de los proyectos que se tramiten, elaborar EL PLAN DE CONTRATACIÓN PARA 2025 tras el estudio y análisis de las necesidades, contratos en ejecución y licitaciones previstas (contenido del Excel) para que sea una guía desde el punto de vista interno (para la propia organización) y externo (que los posibles licitadores conozcan nuestras previsiones); todo ello enmarcado en una previsión de regularización que abarcaría 2025 y resto de anualidades, si el contrato es plurianual, dado el volumen de contratos/necesidades a regularizar y la insuficiencia de medios humanos, lo que conllevará igualmente una reestructuración del personal (en las áreas, la contratación menor deberá verse disminuida, intensificándose en el departamento de contratación si el número de licitaciones aumenta).

CONSIDERACIONES

1º.- Para la tramitación de los expedientes será necesario tener en cuenta los plazos promedios en función del procedimiento de que se trate, previendo tanto el tiempo necesario para las revisiones y preparación de los expedientes como los plazos administrativos previstos para la obtención de informes, aprobación, publicación, apertura, celebración de Mesas de Contratación, recabar informes, valoración de las ofertas, elaboración de actas, requerimientos, adjudicación y, en su caso, formalización, entre otros.

Se señalan a continuación tiempos promedios de los procedimientos:

Procedimiento abierto SARA	3 meses
Procedimiento abierto	2,5 meses
Procedimiento abierto simplificado	2 meses
Procedimiento abierto simplificado sumario	1,5
Contrato específico en sistema dinámico de adquisición	15 días
Adjudicación mediante contrato menor	10 días

2º.- Los expedientes que no se remitan con la suficiente antelación para su tramitación por el Servicio de Contratación, serán devueltos al área promotora mediante informe motivado.

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º.- Igualmente señalar que, para la tramitación de cualquier procedimiento no incluido en el Plan Anual de Contratación, será necesario la aprobación con carácter previo de su inclusión en el referido Plan Anual, haciendo constar que tienen prioridad todos aquellos expedientes que formaran parte del mismo en el momento de su aprobación inicial. Si se precisa impulsar el expediente cuya incorporación al Plan de Contratación anual se realiza con carácter posterior sobre los contenidos en el Plan inicial, se hará constar en la citada propuesta motivando la necesidad.

4º.- En el supuesto que la aprobación para la incorporación en el Plan Anual fuese extemporánea por tratarse de una necesidad contractual cuyo objeto tuviera fecha cierta de celebración, se devolverá a la unidad gestora mediante informe motivado.

5º.- No están incluidas en el Plan las necesidades recurrentes de tracto sucesivo y de importe menor a 3.006,05 para las cuales en las Bases de Ejecución del Presupuesto se establecerán fórmulas y límites que permitan una tramitación ágil de los pagos así como tampoco aquellos contratos realmente menores porque son actuaciones imprevisibles que, por su escasa frecuencia e incidencia económica no es posible planificar, para los cuales es posible la tramitación de un contrato menor conforme a las previsiones del art. 118 LCSP “necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas y urgentes”.

6º.- El plan de contratación no vincula al Ayuntamiento en cuanto a cumplimiento de todas las actuaciones e incluso puede variar el presupuesto y el VE si como consecuencia del estudio del proyecto o de la necesidad se hace preciso.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL, los artículos 28.4 de la LCSP, 118 de su Reglamento y 36 del RD Ley 36/2020, se ACUERDA por la Junta de Gobierno Local, en el ámbito de su competencia, según Resolución de Alcaldía de delegación de competencias de 21/06/2023. BOP 30/06/2023,

1º.- La aprobación del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora para el ejercicio 2025, de acuerdo con la documentación anexa donde figura el detalle de las necesidades según los distintos órganos gestores.

2º.- Publicar el Plan en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de cuevas del Almanzora alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la web municipal en el apartado de transparencia, así como realizar el correspondiente anuncio de información previa del Plan de Contratación en los términos previstos en el art. 134 de la LCSP.

3º.- Las necesidades contractuales incluidas en el Plan de Contratación para el ejercicio 2025 tendrán prioridad en su tramitación respecto a necesidades sobrevenidas no previstas en el mismo.

4º.- La incoación de cualquier procedimiento de contratación requerirá la inclusión del mismo en el Plan Anual de Contratación, procediéndose en caso de no estar, a aprobar con carácter previo su incorporación al mismo y siendo necesario en el caso de tener que impulsarse sobre expedientes contenidos en el Plan inicial, hacerlo constar en la propuesta de inclusión.

5º.- La no remisión en tiempo y forma de los expedientes objeto de licitación por parte del área promotora atendiendo a los plazos mínimos reseñados anteriormente, necesarios para su tramitación: Revisión, preparación, aprobación, publicación, adjudicación y, en su caso, formalización, dará como resultado la devolución del expediente mediante informe motivado.

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º.- Dar traslado del presente acuerdo a las distintas áreas promotoras, así como proceder a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la forma indicada.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el art. 206 del R.O.F y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plan contratación anual 2025 Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora

Contratos vigentes para 2025 (prorrogados)

CONTRATOS PRORROGADOS PARA 2025	tipo cto.	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA	RC 2025		TERCERO
OBJETO							
Plataforma SDA Vortal	CM	10.890,00 €		15122709			VORTAL
Aplicación Catastro Absis	PNSP	4.961,00 €		92021600	22025000213		ABS INFORMÁTICA, S.L.U,
Socorrismo playas y piscina verano	abierto	210.540,00 €		43922799			COOPERACIÓN 2005, S.L
Balizamiento de playas	PNSP	36.300,00 €		43021001	220250002255		ESCUELA TECNICA ESCOFEMAR
Renting vehículos obras y servicios	abierto	31.363,00 €		92020400			ANDACAR, S.L
Renting barredora	abierto	23.159,40 €		92020400			GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L
Servicios de comunicación y marketing	abierto	17.021,00 €		92022602	220250002256		MACARENA JIMENEZ BERMUDEZ
Servicios de telefonía	abierto	37.449,50 €		92022200			TELFÓNICA DE ESPAÑA
Suministro electricidad	abierto	594.635,80 €	máximo	varias			IBERDROLA
Suministro gas	FEMP		P/U	varias			ENDESA
Servicios de jardinería	abierto	190.542,33 €		17021000			MARTIZOS SERVICIOS, S.L
Cámaras de videovigilancia	abierto	33.876,90 €		13220600			APLIC.TECNOLOGICAS JUMA, S.L
Combustible lote Obras y servicios	abierto	65.500,00 €		15122103-17022103			CEPSA
Combustible lote policía local y otros	abierto	37.500,02 €		13022103-91222103-92022103			PETROLEOS ALARCON Y GARCIA
Alumbrado Navidad 2025	abierto	54.669,01 €		33822608			ELECFES ILUMINACIÓN, S.L
Renting vehiculo policía local	abierto	11.099,28 €		92020400			ARVAL SERVICE LEASE, S.A
Aseos portátiles	abierto	39.025,19 €	máximo	varias			ECO WC, S.L
Renting máquinas gimnasio piscina	abierto	11.908,56 €		62203 340			BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, SL
seguros bienes	abierto	15.682,65 €		92022400	220250000108		MGS
seguros flota vehículos	abierto	13.173,00 €		15022400	220250000109		HELVETIA
seguros RC	abierto	9.733,50 €		99216205	220250000106		BERKLEY
seguros RC PROFESIONAL	abierto	3.782,00 €		92016205	220250000107		DUAL IBERICA
Seguros accidentes empleados	abierto	4.884,12 €		92016205	220250000110		SURNE
Seguros accidentes concejales	abierto	772,68 €		92016205	220250000111		SURNE
seguros miembros protección civil	abierto	1.016,16 €		13516205	220250000112		SURNE
servicios recogida de perros	SDA	19.481,00 €		31122701	220250000006		MONTAÑA DEL SOL
servicios escuela de verano	SDA	15.125,00 €		33822608			AL ALBA

Código Seguro De Verificación	pCchwBIZ5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIZ5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





control de plagas DDD/legionela/piscinas	SDA	32.621,60 €		31122700	220250000022	16.105,10 €	TRACONSA
control de mosquitos	SDA	14.584,21 €		33122700			ACTICIMED
mantenimiento de extintores	SDA	3.767,34 €		13021300			MIRIAN MARTIN CARRION
Iluminación San Diego	SDA	12.862,30 €		33822609			ELEC FES ILUMINACIÓN, S.L.
Carpas feria de San Diego	abierto	24.079,00 €		33822609			CARPAS DEL SURESTE, S.L.

Contratos para tramitar en 2025

	Area	Tipo de contrato	objeto	Duración	Presupuesto anual (IVA incl.)	Procedimiento	Fecha prevista inicio cto.
1	Obras y S	Servicios	Servicios limpieza desbroces	Vinculado a objeto	80.000,00	SDA	Durante 2025
2	Obras y S	Obras	Obras de asfaltados, pavimentaciones y adoquines	Vinculado a objeto	300.000,00	SDA	Durante 2025
3	Obras y S	Servicios	Servicios limpieza playas medios mecánicos	2 meses	30.000,00	SDA	Junio 2025
4	Obras y S	Obras	Obras saneamiento Alfarería	3 meses	48.000,00	SDA/PAS	2ºSEM 25
5	Obras y S	Obras	Obras pista baloncesto Villaricos	1 mes	48.400,00	SDA/PASS	2ºSEM 25
6	Obras y S	Obras	Obras de alumbrado público	1 año	50.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
7	Obras y S	Servicios	Servicios maquinaria diversa	Vinculado a objeto	50.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
8	Obras y S	Servicios	Servicios de contenedores	Vinculado a objeto	70.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
9	Obras y S	Servicios	Servicios de reparaciones parque móvil y maquinaria	Vinculado a objeto	87.000,00	SDA	Durante 2025
10	Obras y S	Suministros	Suministros repuestos máquinas barredoras	Vinculado a objeto	15.000,00	SDA	Durante 2025
11	Obras y S	Suministros	Suministros material eléctrico	Vinculado a objeto	35.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
12	Obras y S	Suministros	Suministros materiales para obras	Vinculado a objeto	200.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
13	Obras y S	Suministros	Suministros artículos material ferretería	Vinculado a objeto	53.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
14	Obras y S	Suministros	Suministros productos pintura	Vinculado a objeto	55.000,00	SDA/licitación	Durante 2026
15	Obras y S	Suministros	Suministros productos limpieza	Vinculado a objeto	51.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
16	Obras y S	Suministros	Suministros vestuario personal O y S	Vinculado a objeto	35.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
17	Obras y S	Suministros	Alquiler de vallas y grupos electrógenos	Vinculado a objeto	20.000,00	SDA	Durante 2025
18	Bienestar animal	Servicios	Servicios tratamiento gatos	1+1+1+1	48.000,00	Licitación	Mayo 2025

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
DE CUEVAS DEL ALMANZORA

1	Deportes	Servicios	Servicios mantenimiento piscina verano	3 meses	13.000,00	SDA	Junio 2025
19.	Deportes	Servicios	Servicios mantenimiento piscina climatizada	12 meses	15.000,00	SDA	Enero 2025
2							
20	Deportes	Servicios	Servicios transportes escuelas deportivas	1 año	60.000,00	SDA	Septiemb. 25
21	Deportes	Servicios	Servicios ambulancias eventos varios	Vinculado a objeto	8.500,00	SDA	Durante 2025
22	Deportes	Suministro	Suministro trofeos, equipaciones, material deportivo	Vinculado a objeto	15.000,00	SDA	Durante 2025
23	Deportes	Servicios	Automatización instalaciones deportivas	Vinculado a objeto	3.000,00	SDA/CM	Abril 2025
24	Juventud	Servicio	Servicios actividades juventud	Vinculado a objeto	15.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
25	Festejos y Cultura	Suministro	Suministro equipos sonido e iluminación para fiestas y eventos	Vinculado a objeto	105.000,00	SDA/Licitación	Durante 2025
26	Festejos	Servicios	Servicios vigilancia para fiestas y eventos	Vinculado a objeto	6.000,00	SDA	Durante 2025
27	Festejos	Servicios	Servicios eventos festejos (feria)	Vinculado a objeto	190.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
28	Festejos	Servicios	Servicios eventos festejos (Navidad)	Vinculado a objeto	30.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
	Festejos	Servicios	Alumbrado fiestas pedanías	1+1+1	8.427,36	SDA	Mayo 2025
29	Seg.Ciud.	Suministro	Suministro vestuario policía local y PCivil	Vinculado a objeto	12.000,00	SDA	Durante 2025
30	Seg.Ciud	Suministro	Comunicaciones y emisoras walkies	Vinculado a objeto	7.969,88	CM	Abril 2025
31	Informática	Suministros	Licencias programas de ordenador	Vinculado a objeto	20.000,00	PAS	Durante 2025
32	Informática	Servicios	Servicios wiffi	Vinculado a objeto	13.317,02	CM	Durante 2025
33	Hacienda	Servicios	Contrato de seguros (privado) Accidentes empleados-concejales-protección civil	2025	8.195,61	PA	Durante 2025
34	Hacienda	Servicios	Tramitación expedientes catastrales	2025 + 3 prórrogas	22.990,00	Abierto	Febrero 2025
35	Comercio	Servicios	Servicios eventos comercio (Almanzora Gourmet)	Vinculado a objeto	45.000,00	SDA/licitación	Abril 2025
36	Comercio	Servicios	Servicios actividades dinamización comercio	Vinculado a objeto	15.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
37	Igualdad	Servicios	Servicios actividades igualdad	Vinculado a objeto	10.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
38	Cultura	Servicios	Servicios eventos actividades culturales	Vinculado a objeto	30.500,00	SDA/licitación	Durante 2025
39	Turismo	Servicios	Servicios eventos actividades turísticas	Vinculado a objeto	26.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
40	Comunes	Suministro	Suministro material papelería y otros / gráfico - cartelería	1+1+1+1	42.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
41	Comunes	Servicios	Servicios de impresión folletos, carteles y otros	1+1+1+1	17.000,00	SDA/licitación	Durante 2025
42	Comunes	Suministro	Suministro Material informático	Vinculado a objeto	9.000,00	SDA	Durante 2025
43	Comunes	Suministros	Suministro merchandising	Vinculado a objeto	12.000,00	SDA	Durante 2025
44	Comunes	Servicios	Mantenimiento ascensores	Vinculado a objeto	15.000,00	SDA/licitación	Durante 2025

Código Seguro De Verificación	pCchwBIZ5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIZ5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
DE CUEVAS DEL ALMANZORA

45	Comunes	Servicios	Servicios postales	1 año	15.000,00	Licitación	Durante 2025
46	Comunes	Servicios	Mantenimiento fotocopiadoras	1+1+1+1	20.570,00	SDA	2º semestre 25
47	Urbanismo	Servicios	PGOU	2025	600.000,00	PNSP	2º semestre 2025
48	Obras y Servicios	Suministro	Equipamiento de playas (módulos aseos-duchas-pasarelas)	Vinculado a objeto	30.000,00	SDA/Licitación	Junio 2025
49	Obras y servicios	Suministro	Camión segunda mano	Vinculado a objeto	6.500,00	Menor	Abril 2025
50	Comercio	Suministro	Acondicionamiento mercado de abastos	Vinculado a objeto	65.000,00	Menor	Mayo/junio 25
51	Obras y servicios	Obras	Dragado rambla Villaricos	Vinculado a objeto	33.880,00	Menor	Abril 2025
52	Obras y servicios	Suministro	Brazo de desbroce para tractor	Vinculado a objeto	13.310,00	Menor	Mayo 2025
53	Obras y servicios	Obras	Instalación eléctrica recinto feria Palomares	Vinculado a objeto	13.544,14	Menor	Abril 2025
54	Obras y Servicios	Obras	Reposición balaustrada en Villaricos	Vinculado a objeto	16.000,00	SDA	Mayo 2025
55	Turismo	Servicios	Musealización CICAL (Subvención GALPA)	Vinculado a objeto	31.723, 78	Abierto	Mayo 2025

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
DE CUEVAS DE ALMANZORA

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

EJES / ACTUACIONES	TOTALES	ADJUDICADO	2025	2026
EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	454.000,00 €			
1,1 Revegetación y adec.pais. Ciclocarril Villaricos - Proyecto y D.O.	150.000,00 €	15.730,00 €		
Actuación			67.135,00 €	67.135,00 €
1,2 Restauración ambiental desembocadura del río Proyecto y D.O.	100.000,00 €	13.915,00 €		
Actuación			43.042,50 €	43.042,50 €
1,3 Plan de inundación rambla del Tomate plan de prevención	144.000,00 €	108.072,00 €	0,00 €	0,00 €
1,4 Programa de reverdecimiento Actuación	60.000,00 €	56.795,56 €	0,00 €	0,00 €
EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	530.000,00 €			
2,1 Carril cicloturístico Los Guiraos-El Largo-Grima Proyecto	65.000,00 €	4.900,00 €		
Actuación			30.050,00 €	30.050,00 €

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUEVAS DE

2,2 Implantación energías renovables	425.000,00 €		
Proyecto	12.469,30 €		
Actuación Obras	250.415,55 €		
C.S.S	1.808,95 €		
D.O	12.469,30 €		
2,3 Instalación puntos de recarga	40.000,00 €		40.000,00 €
EJE 3 TRANSICIÓN DIGITAL	255.000,00 €	85.000,00 €	170.000,00 €
3,1 Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM	115.000,00 €		
3,2 Programa de instalación de puntos de cobertura wifi	60.000,00 €		
3,3 Programa de formación para la transformación digital de pymes y autónomos del sector turístico	60.000,00 €		
3,4 Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora	20.000,00 €		

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUEVAS DE LA VIRGEN

EJE 4 COMPETITIVIDAD		1.261.000,00 €		
4,1 Proyecto de restauración de la Torre del Homenaje del Castillo del Marqués de los Vélez		400.000,00 €	48.343,84 €	145.031,54 €
Descubrimiento grafitos		22.046,20 €		
Musealización Torre del Homenaje		184.578,41 €		
4,2 Restauración y mejora funcional de la Torre de Villaricos como Punto de Información Turística		120.000,00 €		120.000,00 €
4,3 Exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo y conexión ciclopeatonal con Cuevas del Almanzora		380.000,00 €	40.000,00 €	277.444,72 €
Control arqueológico		1476,20 - 822,80		
Levantamiento topográfico		14.278,00 €		
Proyecto + DO		47.454,48 €		
4,4 Plan Director para la valorización turística del patrimonio minero arque - industrial y habilitación de ruta de la minería de Sierra Almagrera		180.000,00 €		
Plan Director		63.000,00 €		
Actuación			93.600,00 €	23.400,00 €
4,5 Plan de señalización turística urbana		30.000,00 €	30.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

4,6 Área de servicio y pernocta de autocaravanas y c	40.000,00 €			
Actuación		39.930,00 €	0,00 €	0,00 €
4,7 Informe de Diagnóstico y Plan de Acción para la conversión de Cuevas del Almanzora en Destino Turístico Inteligente	18.000,00 €			18.000,00 €
4,8 Gerencia del PST	93.000,00 €		46.500,00 €	46.500,00 €
			608.671,34 €	770.603,76 €

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

4,6 Área de servicio y pernocta de autocaravanas y c	40.000,00 €			
Actuación		39.930,00 €	0,00 €	0,00 €
4,7 Informe de Diagnóstico y Plan de Acción para la conversión de Cuevas del Almanzora en Destino Turístico Inteligente	18.000,00 €			18.000,00 €
4,8 Gerencia del PST	93.000,00 €		46.500,00 €	46.500,00 €
			608.671,34 €	770.603,76 €

Código Seguro De Verificación	pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	19/05/2025 13:45:38
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	16/05/2025 15:56:49
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pCchwBIz5B2QKuovNj37KQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

